DICTAMEN

A : C.P. OSCAR MARTÍNEZ BUSTAMENTE, Director DAF. -

DE : C.P.C., MARÍA R. ÁLVAREZ, Jefa interina de la UOC. -

FECHA : 08/02/2023

ASUNTO : Precios referenciales – Contratación Directa (CD) N° 001/2023 "Recarga de Extintores para el INTN AD REFERENDUM" ID 423663.-

C.P.N. María R. Álvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefa Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC),dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad el presente Dictamen, mediante el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del proceso de la ***Contratación Directa N° 001/2023 "Recarga de Extintores para el INTN AD REFERENDUM" ID 423663***, en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Memorando DAF/DBOC N° 071/2022 remitido por el Departamento de Obras Civiles dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).
- Formulario de Análisis de Precios de Referencial elaborada y presentada por el área solicitante.
- Precios obtenidos de Persona Jurídica proveedora de bienes/servicios con características idénticas y/o similares al objeto del presente llamado.
- Precio de llamado Histórico IDs Nros: 412783; 408877; 420996; 411670; 421241; 419686; 407477 y 417032, según se verifica en el formulario arriba mencionado.

Marco legal

- LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- DECRETO N° 2992/2019 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- LEY 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
- DECRETO N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023»"
- RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS."

- RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.".
- RESOLUCIÓN INTN N° 057/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PRIORITARIO DE CONTRATACIONES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) AD REFERENDUM DEL PLAN FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LLAMADOS".

Análisis y Conclusión

En el proceso de análisis para la determinación de los precios referenciales, se dio en estricto cumplimiento al principio de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 2051/2003, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en base al Formulario de Análisis de Precios Referencia remitido por el área solicitante.

De este modo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha verificado que el área solicitante ha recurrido a 2 (dos) de las 4 (cuatro) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 como producto de las Especificaciones Técnicas requeridas para la Recarga de Extintores para uso en diferentes locaciones del INTN. En ese contexto, el precio referencial fue obtenido a través del promedio de cotizaciones obtenidas de un comercio dedicado a rubro de bienes/servicios con características idénticas y/o similares al objeto del presente llamado y a de más de 2 precios históricos de llamados publicados en el SICP con los ID´S Nro. 412783; 408877; 420996; 411670; 421241; 419686; 407477 y 417032, según se constata en el formulario de precios que acompaña al presente dictamen.

En cuanto a los ítems 6, 11, 13 y 14, cabe mencionar que, luego de una búsqueda exhaustiva de cotizaciones históricas en el SICP como también con otros proveedores de productos similares o características comparables, búsquedas de páginas web y cámaras de comercio especializadas; no se ha podido reunir mas que un solo precio, correspondiente al presentado por la empresa "Extintores Paraná SRL".

Al respecto, el Anexo "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES..." establece: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.".*

C.P.N. María R. Alvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

En ese sentido, esta Convocante ha considerado que la falta de la cotización de bienes/servicios con características idénticas o comparables en los medios a disposición, ha configurado la peculiaridad o complejidad de la adquisición de los ítems 6, 11, 13 y 14 del presente proceso. Además, no se justifica la dilación de la realización del proceso tomando en cuenta que se trata de la compra de equipos para la seguridad del Interés Público, es decir el edificio, las instalaciones y las personas, por no contarse con la cantidad necesaria de fuentes de información requerida en casos ordinarios; y, que la excesiva aplicación de la norma, que asimismo contempla casos extraordinarios, contribuye a que la institución quede expuesta en cuanto su capacidad de combate a incendios.

En atención a lo expuesto, teniendo a la vista la particularidad de los ítems 6, 11, 13 y 14, y que la norma contempla la excepción para salvaguardar el Interés Publico, se ha establecido como precio referencial de cada uno de ellos el proveído por la empresa "Extintores Paraná SRL".

Por todo lo manifestado, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

.

****

C.P.N. María R. Álvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN